



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No 323, DEL 2021.

( 27 SEP 2021 )

***"Por medio del cual, se adiciona funciones al Comité Municipal de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar constituido mediante Decreto 0041 de 2014***

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, ley 115 de 1994, ley 1620 de 15 de marzo de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 y demás normas concordantes como reglamentarias y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia prevé que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.", y que: "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica."

Que la ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, con el objeto de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación.

Que el párrafo único del artículo 9 de la Ley 1620 de 2013, contempla que los Consejos Municipales de Política Social en un plazo no mayor a 6 meses de reglamentada la Ley, deberán constituir los Comités Municipales de Convivencia Escolar.

Que el propósito del Comité Municipal de Convivencia Escolar, es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, promover el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Que de conformidad a la normatividad antes transcrita, mediante decreto No. 0041 del 30 de enero de 2014, se constituyó el Comité Municipal de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en el Municipio de Pasto.

Que en reunión efectuada el 26 de noviembre de 2020, por los integrantes del Comité Municipal de Convivencia Escolar, se realizaron algunas recomendaciones y sugerencias, respecto de aprobar la asistencia a las reuniones de delegados con voz y voto e igualmente la adición en algunos puntos en las funciones, mismas que quedaron aprobadas en dicho comité.

Que en mérito de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto,



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No 323 DEL 2021.  
( 21 SEP 2021 )

*"Por medio del cual, se adiciona funciones al Comité Municipal de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar constituido mediante Decreto 0041 de 2014*

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. – ADICIONAR** a las funciones del Comité Municipal de Convivencia Escolar establecidas en el ARTICULO CUARTO del Decreto 0041 de 2014, las siguientes:

13. Realizar el análisis de las problemáticas centrales de convivencia escolar.
14. Análisis de casos para cumplimiento de ruta y debido proceso. (Oportunidad, pertinencia y accesibilidad).

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR** a la conformación del Comité Municipal de Convivencia Escolar establecidas en el ARTICULO QUINTO del Decreto 0041 de 2014, de los numerales dos, tres, cuatro, cinco, once y doce, el término o vocablo "**O SU DELEGADO**" además, se adiciona un parágrafo, de la siguiente manera:

2. El Secretario (a) de Gobierno Municipal **o su delegado**.
3. El Secretario (a) de Salud Municipal **o su delegado**.
4. El Secretario (a) de Cultura Municipal **o su delegado**.
5. El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF **o su delegado**.
11. El Rector (a) de la Institución Educativa Oficial que, en el Municipio, haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior **o su delegado**.
12. El Rector (a) de la Institución Educativa privada que, en el municipio, haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER del año anterior **o su delegado**.

**PARÁGRAFO.** - *Los delegados al Comité de Convivencia Escolar, deben tener el acto administrativo, poder o documento de delegación y se presentará en las sesiones que se realicen; así mismo debe establecerse que el delegado tendrá poder de decisión frente a las determinaciones que se tomen en el comité de convivencia.*

**ARTICULO TERCERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del Municipio de Pasto.

**ARTICULO CUARTO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Decreto rige a partir



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No 323 DEL 2021.  
( 21 SEP 2021, )

**"Por medio del cual, se adiciona funciones al Comité Municipal de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar constituido mediante Decreto 0041 de 2014**

de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde de Pasto

  
GLORIA ENYDA JURADO ERASO  
Secretaria de Educación Municipal

  
Reviso: ANGELLA PANTOJA MORENO  
Jefe Oficina Jurídica- Alcaldía

  
Aprobó : MARTHA CECILIA RUANO MORENO  
Asesora Jurídica SEM

  
Reviso: Dely Delgado Velasco  
Subsecretaria de calidad educativa.

Elaboro: Cintia J. Guzmán Chamorro